

subescala de Auxiliar Administrativo, grupo D, denominación Auxiliar Administrativo: Doña María Teresa Fernández Rada, con documento nacional de identidad número 70.510.328.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sonseca, 9 de enero de 1997.—El Alcalde-Presidente, Antonio Cerrillo Fernández.

2833 RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1997, del Ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa), por la que se hace público el nombramiento de un Oficial albañil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público, que por Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de diciembre de 1996, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición, ha sido nombrado Oficial primera albañil, en propiedad, de este Ayuntamiento, de don José Ignacio Etxeberria Garaialde.

Rentería, 13 de enero de 1997.—El Alcalde-Presidente, Miguel Buen.

2834 RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1997, del Ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa), por la que se hace público el nombramiento de una Puericultora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público, que por Decreto de Alcaldía, de fecha 10 de enero de 1997, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición, ha sido nombrada Puericultora, en propiedad, de este Ayuntamiento, doña Soledad Eizaguirre Alvear.

Rentería, 13 de enero de 1997.—El Alcalde-Presidente, Miguel Buen.

2835 RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1997, del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón), por la que se hace público el nombramiento de siete plazas de Policía Local.

Por el Tribunal calificador del concurso para proveer siete plazas de Policía Local, por turno de movilidad, vacantes en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, se ha elevado propuesta de nombramiento a favor de don José Justo Pobo Torres, don José Antonio Barco Dorado, don Félix Martín-Pozuelo García-Carpintero, don Carlos Fernández Moreno, don Enrique Juan Albert, don Jesús Menéndez Almendros y don Pedro Martín Flores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Castellón de la Plana, 16 de enero de 1997.—P. D., el Teniente Alcalde-Director del Área de Servicios Generales, Joaquín Borrás Llorens.

2836 RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1997, del Ayuntamiento de Vidrá (Girona), por la que se hace público el nombramiento de una Auxiliar de Administración General.

Por no constar, en los trámites del expediente obrante en el Ayuntamiento y ya resuelto definitivamente, de provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de nombramiento de fecha 28 de junio de 1994, por el presente se hace público que, según la propuesta de nombramiento de fecha 14 de abril de 1994 del Tribunal calificador del concurso-oposición que se convocó, y Resolución subsiguiente del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 1994, constatada plenamente por Resolución del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 1997, fue nombrada doña María Assumpta Planas Coll, para ocupar plaza como funcionaria de carrera en propiedad de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Vidrá, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo, grupo D, cuyo nombramiento surte efectos plenos desde la fecha de firma del acta de toma de posesión, 1 de julio de 1994, en la que dicha funcionaria se posesionó de su cargo y destino.

Vidrá, 28 de enero de 1997.—El Alcalde, Jordi Verdagué Martínez.

UNIVERSIDADES

2837 RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1997, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de fecha 26 de septiembre de 1996.

Por Resolución de fecha 26 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), se convocó concurso específico para la provisión de cinco puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de este Organismo.

A la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Valoración constituida al efecto,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso a los funcionarios que se relacionan en el anexo único de esta Resolución.

Segundo.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Tercero.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicios.

Cuarto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Régimen